

Municipio de Guadalupe, Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-32017-19-1362-2020

1362-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	127,666.7
Muestra Auditada	127,666.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,072,874.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del estado de Zacatecas, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalupe, Zacatecas, que ascendieron a 127,666.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0%, de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Guadalupe, Zacatecas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de control

- Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- Acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.
- En materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y corrupción cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores éticos conforme a lo establecido en su Programa de Capacitación a Servidores Públicos del municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de riesgos

- Comprobó el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo de Guadalupe, Zacatecas 2019-2020.
- Tiene un código de ética, de conducta y valores para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica y prever posibles actos de corrupción.

Actividades de control

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo de Guadalupe, Zacatecas 2019-2020.

Información y comunicación

- Comprobó que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna mediante su Reporte Anual de control interno.

DEBILIDADES

Ambiente de control

- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. No obstante de las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno e integridad por medio de las instancias correspondientes.
- No acreditó haber realizado acciones para establecer un comité en materia de ética e integridad.
- No tiene establecido un Manual General de Organización donde se establezca las funciones de cada área.
- No comprobó tener establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.

Administración de riesgos

- No realizó acciones para implementar y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los responsables de su cumplimiento, así como, la creación de un comité de administración de riesgos, y establecimiento de una metodología de administración de riesgos. Se identificaron áreas de oportunidad con respecto al fortalecimiento de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como, establecer una comunicación de los objetivos y metas hacia los titulares o responsables de su cumplimiento.

Actividades de control

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Supervisión

- No acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas

evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 66 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Guadalupe, Zacatecas en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2019-D-32017-19-1362-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada para el 18 de marzo de 2021.

Transferencia de los recursos

2. De acuerdo con el calendario de enteros publicado en el Periódico Oficial del estado de Zacatecas el 31 de enero de 2019, el municipio de Guadalupe, Zacatecas, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas, la totalidad de los recursos asignados correspondientes al FORTAMUN-DF 2019, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se administraron de forma exclusiva los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y donde se constató que no se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones.

3. El municipio de Guadalupe, Zacatecas, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF 2019 y notificó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas, la cuenta bancaria antes de la fecha límite establecida en la normativa.

Integración de la información financiera

4. El municipio de Guadalupe, Zacatecas, registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2019, y se comprobó que se encuentran actualizadas, identificadas y controladas, las cuales disponen de la documentación original, justificativa y comprobatoria, y cumple con los requisitos fiscales del Código Fiscal de la

Federación, y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

5. El municipio de Guadalupe, Zacatecas, realizó los pagos a proveedores y contratistas referentes al FORTAMUNDF 2019 de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. En el municipio de Guadalupe, Zacatecas, existen controles para asegurarse que las facturas emitidas por proveedores y contratistas están vigentes en el momento del pago; asimismo, por medio de una muestra de facturas, se comprobó en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a la fecha de corte de la auditoría (31 de marzo de 2020) no estuviesen canceladas.

7. El municipio de Guadalupe, Zacatecas, dispone de un Manual de Contabilidad y realizó la integración de la información financiera, los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), y existe congruencia con las cifras reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto del ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF 2019.

Destino de los recursos

8. El municipio de Guadalupe, Zacatecas, dio prioridad al pago de cumplimiento de obligaciones financieras (pago de deuda pública, (ADEFAS) pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), así como al pago de sueldos de personal de seguridad pública (17.9% de lo asignado); alumbrado público, combustible y lubricantes, publicidad, reparación y mantenimiento de vehículos de seguridad pública, atendiendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Al municipio, le fueron entregados 127,666.7 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2019 y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 48.1 miles de pesos por lo que el disponible a esta fecha fue de 127,714.8 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron rendimientos por 1.4 miles de pesos por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 127,716.2 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 100.0% de lo disponible, de los cuales, se devengaron y pagaron 127,669.3 miles de pesos, que representaron casi el 100.0% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago por 45.5 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 127,713.7 miles de pesos que representaron casi el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF AL 31 DE MARZO DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo Pagado	
I. Obligaciones Financieras						
Pago de crédito (deuda pública)	1	28,458.9	28,458.9	28,458.9	22.3	
ADEFAS (combustible y mantenimiento de equipo)	1	4,979.0	4,979.0	4,979.0	3.9	
II. Pago de Derechos y aprovechamientos						
(agua y descargas de aguas residuales)	1	7,340.0	7,340.0	7,340.0	5.7	
III. Seguridad Pública						
(Nominas, IMSS, pensión alimenticia)	1	22,867.5	22,867.5	22,867.5	17.9	
IV. Otros Requerimientos						
(Alumbrado Público)	1	35,552.1	35,552.1	35,552.1	27.9	
(Consumibles, Mantenimiento)	1	28,516.2	28,471.8	28,516.2	22.3	
Subtotal	6	127,713.7	127,669.3	127,713.7	100.0	0.0
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019		1.4				1.4
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020		1.1				1.1
Totales	6	127,716.2	127,669.3	127,713.7	100.0	2.5

Fuente: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FORTAMUN-DF, registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

10. El municipio de Guadalupe, Zacatecas, afectó los recursos del FORTAMUN-DF 2019 como garantía del cumplimiento de las obligaciones del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, por 7,340.0 miles de pesos; de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se comprobó que dispone de la documentación comprobatoria y justificativa de la retención solicitada por CONAGUA.

11. Los recursos del fondo que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2019 se reintegraron en tiempo a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 1.4 miles de pesos.

12. El municipio de Guadalupe, Zacatecas, reintegró a la TESOFE los recursos del fondo y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos, devengados y pagados a más tardar en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 (30 de marzo de 2020), por 1.1 miles de pesos después de la fecha límite establecida.

La Contraloría Municipal de Guadalupe, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DR/090/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El municipio de Guadalupe, Zacatecas, no presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN DF 2019; las obras y acciones por realizar, el costo de cada una; su ubicación, metas y beneficiarios.

La Contraloría Municipal de Guadalupe, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DR/091/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio de Guadalupe, Zacatecas, informó a sus habitantes trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información publicados del CONAC.

15. El municipio de Guadalupe, Zacatecas, no presentó información que compruebe que remitió oportunamente al Gobierno del estado de Zacatecas los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero; así como de los indicadores de desempeño, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del fondo durante los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre.

La Contraloría Municipal de Guadalupe, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DR/092/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio de Guadalupe, Zacatecas, publicó en su órgano local de difusión y en su página de internet, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos ejercidos con el fondo; asimismo, se comprobó que existe congruencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública (obra pública)

17. El municipio de Guadalupe, Zacatecas, no destinó recursos del FORTAMUN-DF 2019 para la ejecución de obra pública.

Contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública (adquisiciones, arrendamientos y servicios)

18. El municipio de Guadalupe, Zacatecas, destinó recursos para adquisiciones, arrendamientos y servicios consistentes en pago de alumbrado público, renta de equipo de sonido, gasolina, entre otros; los cuales se adjudicaron directamente por ser consumibles, de conformidad con la normativa aplicable y de una muestra aleatoria, se verificó su correcta aplicación, aunado a que todos cuentan con un contrato o pedido debidamente formalizado; asimismo, se verificó con el padrón de proveedores y en la página de la Secretaría de la Función Pública que los proveedores que participaron en las licitaciones se encontraban registrados en el padrón de proveedores, y que no se encontraran inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el contratista que resultó ganador no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; aunado a lo

anterior, se verificó que las adquisiciones se pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido y, según el caso, cuentan con las garantías correspondientes.

Obligaciones financieras y deuda pública

19. El refinanciamiento que realizó el municipio de Guadalupe, Zacatecas, con Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple fue aprobado por medio del Acta de Cabildo de la décima sesión y tercera ordinaria, del 28 de noviembre de 2013; asimismo, dispone del contrato de las obligaciones contraídas y; la justificación de la contratación, por un monto de 180,000.0 miles de pesos, con un plazo de 144 meses, la cual se destinó al pago del crédito con Banorte; pago de deuda a corto plazo y obras y servicios públicos; además se revisó la página de internet correspondiente al Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente, en donde se pudo corroborar que fue registrada como deuda pública.

20. El municipio de Guadalupe, Zacatecas, destinó 500.0 miles de pesos para el pago de pasivos que fueron autorizados por su cabildo, registrados y presupuestados, provenientes del incumplimiento de pago a un proveedor, por concepto de construcción de la obra denominada "Construcción de Comedor", la cual no fue pagada por la administración municipal anterior, y originó que el proveedor interpusiera una demanda en contra del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, el cual opto por liquidar el adeudo con FORTAMUN-DF 2019.

21. Las obligaciones financieras del municipio de Guadalupe, Zacatecas, pagadas con cargo al fondo, están registradas en su contabilidad, presupuestadas, y corresponde a compromisos efectivamente contraídos y se destinaron a los fines del fondo (combustible y lubricantes, reparación y mantenimiento de vehículos de seguridad pública, pago de un centro comunitario, pago de anualidad del crédito simple con Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple y el municipio de Guadalupe, Zacatecas).

Seguridad pública (servicios personales)

22. Se verificó que los pagos a los servicios personales adscritos a la nómina de seguridad pública del municipio de Guadalupe, Zacatecas, corresponden a las plazas, categorías contratadas y los sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

23. Con la revisión de una muestra de auditoría de las nóminas ordinarias de 20 quincenas del personal de seguridad pública, pagadas del municipio de Guadalupe, Zacatecas, con recursos del FORTAMUN DF 2019, así como de una muestra de 40 expedientes unitarios del personal de seguridad pública (bajas, altas, modificaciones y permisos sin goce de sueldos) se comprobó que no realizó pagos después de la quincena en la que el personal causó baja temporal o definitiva ni a personal que contó con permiso sin goce de sueldo de la institución.

24. Con la revisión de una muestra de las nóminas ordinarias de las 20 quincenas del personal de seguridad pública del municipio de Guadalupe, Zacatecas, comprobante fiscal (timbrado de los folios fiscales), y una muestra de 40 expedientes del personal, así como, pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios, se comprobaron que los pagos de la nómina del personal de seguridad pública están soportados, corresponden al personal adscrito a seguridad pública y éstos se acompañan de la documentación con la que se acreditó la

recepción del pago; así mismo, se retuvo el Impuesto Sobre la Renta por salarios, los cuales fueron enterados oportunamente ante el SAT, y al Instituto Mexicano del Seguro Social.

25. El municipio de Guadalupe, Zacatecas, no destinó recursos del FORTAMUN-DF 2019 para la contratación de personal por honorarios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 127,666.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 127,666.7 miles de pesos transferidos al municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de Guadalupe, Zacatecas, comprometió el 100.0% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha casi el 100.0%, en tanto que al 31 de marzo de 2020 pagó casi el 100.0% de los recursos disponibles; se reintegraron a la Tesorería de la Federación 1.4 miles de pesos en tiempo y forma, por los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 y 1.1 miles de pesos de recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Guadalupe, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que existiera afectación a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Guadalupe, Zacatecas, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Guadalupe, Zacatecas, cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, en tanto que

informó a sus habitantes al término del ejercicio los resultados alcanzados; asimismo se entregaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, y la ficha técnica de indicadores, y se publicaron en su medio local oficial de difusión.

Los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se cumplieron en lo general, ya que el municipio de Guadalupe, Zacatecas, destinó al rubro de seguridad pública el 17.9% del total erogado, 26.2% a obligaciones financieras, 5.7% por pago de derechos y aprovechamientos y el 50.2% a otros requerimientos, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, y se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que ayudó a fortalecer el cumplimiento de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

En conclusión, el municipio de Guadalupe, Zacatecas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/DIR/172/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de

suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



OFICIO NUMERO: CM/DIR/172/2020
 FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2020
 ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE INICIO DE INVESTIGACIÓN

ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS C2
P R E S E N T E:

Por medio del presente y en relación a la cedula NÚMERO: 1362-DS-GF, mediante el cual se notificaron los resultados finales y las observaciones preliminares de la Auditoría con título Recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020; Se observa un resultado que podría implicar una Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que con fundamento en los artículos 105 fracciones I y X de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y Art.10 parrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se da inició a una investigación a efecto de determinar lo conducente.

Num de Resultado	Descripción de la Observación	Fecha de inicio de investigación	Núm de expediente
13	Con la revisión del estado de cuenta corriente, auxilios corrientes, pólizas de egresos y de su documentación justificativa y comprobatoria del municipio de Guadalupe, Zacatecas, se comprobó que los recursos de fondo y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos devengados y pagados a más tardar en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 (30 de marzo de 2020), por 1,147.58 pesos de reintegración a la TESOFE después del periodo establecido (31 de julio de 2020), en cumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, artículo 7 párrafo primero, y la Ley de Decisión Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.	23/Nov/2020	CM/DR/090/2020
14	El municipio de Guadalupe, Zacatecas no presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habilitados el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN DF 2019, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, y 37, y de la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2019, Numerales 1, 4 y 5.	23/Nov/2020	CM/DR/091/2020
16	Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la SFOP y la página de transparencia oficial del municipio de Guadalupe, Zacatecas, y su página de correo electrónico comunicacion@guadalupe.zac.gob.mx , se constató que el municipio de Guadalupe, Zacatecas no presentó información que permitiera que recibiera oportunamente al Gobierno del Estado de Zacatecas las cuatro informes trimestrales del Fondo Nivel Financiero, así como de los indicadores de desempeño, sobre el ejercicio, estado y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del fondo durante los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso a); C), 37 y 45, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 55, 57 y 72, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, y 137, fracción I.	23/Nov/2020	CM/DR/092/2020

Sin más por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

 MTR. JULIO CÉSAR NAVACORT PADILLA
 CONTRALOR MUNICIPAL
 GUADALUPE, ZAC.

C.O.P. MTR. JULIO CÉSAR CHAVEZ PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL

C.O.P. Archivo

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal del municipio de Guadalupe, Zacatecas, y la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019, artículo 1, y del Reglamento Interior de la Administración Pública de Guadalupe, Zacatecas, artículo 296.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.